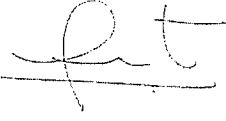


APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
Pais country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		43° NOTARIA DE SANTIAGO JUAN SAN MARTIN URREJOLA		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	09-08-2019
7. Por by / par		Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC856690		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		
				

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: OSCAR MUNIZAGA DELFIN Y HERNAN SILVA VILLALOBOS

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC856690]
Fecha Emisión [09-08-2019]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	CDBC85E505
--	------------



PODER ESPECIAL

PLAZA OESTE SpA, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Chile, RUT 96.653.650-0, domiciliada en la Avenida Américo Vespucio 1737, piso 9, Huechuraba, Santiago de Chile, representada en este acto por **Oscar Munizaga Delfín**, domiciliado Chile, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.036.855-2 de Chile y **Hernán Silva Villalobos** domiciliado Chile, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.274-7 de Chile, actuando en sus calidades de representantes legales de la Compañía y debidamente autorizados, por medio del presente escrito otorgan **poder especial amplio y suficiente** a todos y cualquiera de los siguientes:

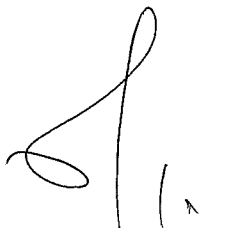
- **Juan Pablo Concha Delgado, Y/O**
- **Mauricio Alberto Bello Galindo, Y/O**
- **Yuliana Salamanca Jaramillo, Y/O**
- **Bibiana Andrea Cala Moya, Y/O**
- **Baker & McKenzie S.A.S.**

Domiciliados en la Av. 82 No. 10-62 Piso 6 en Bogotá D.C., para adelantar ante las autoridades competentes los siguientes asuntos:

Registro y renovación de marcas; depósito y registro de nombres comerciales y enseñanzas comerciales; registro y renovación de nombres de dominio; trámite y obtención de solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; presentación y tramitación de oposiciones; inscripción de licencias de uso; presentación y tramitación de acciones de cancelación; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección al consumidor, a cuyo efecto los faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, confesar, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes y renunciar a derechos, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial. Se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para ejercer la representación de la compañía en los términos establecidos en el inciso tercero del artículo 58 del Código General del Proceso. Igualmente, se concede a los expresados mandatarios las facultades para recibir notificaciones a nombre de la compañía y otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en los términos establecidos en artículo 543 del Código de Comercio, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de derechos de propiedad industrial se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado en Santiago de Chile, a 24 de julio de 2019.

En nombre y representación de **PLAZA OESTE SpA**.



OSCAR MUNIZAGA DELFÍN
C.C. No. 7.036.855-2 de Chile



HERNÁN SILVA VILLALOBOS
C.C. No. 7.315.274-7 de Chile

AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE DON **OSCAR MUNIZAGA DELFIN**, C.I. Nro. 7.036.855-2; Y LA DE DON **HERNAN SILVA VILLALOBOS**, C.I. Nro. 7.315.274-7; AMBOS EN REPRESENTACION DE **PLAZA OESTE SpA**, RUT 96.653.650-0, EN VIRTUD DE HABER TENIDO A LA VISTA, LA CÉDULA DE IDENTIDAD RESPECTIVA.- SANTIAGO, 09 de Agosto del 2019.-

